

ADENDA 1

INVITACIÓN ABIERTA No. 461

OBJETO: “La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **PROCOLOMBIA**, está interesada en recibir propuestas para seleccionar al proponente que preste los servicios de supervisión permanente al: (i) contrato de cesión del aprovechamiento económico del Centro de Convenciones de Cartagena; (ii) contrato de inversión, operación y mantenimiento del Centro de Convenciones de Paipa, y eventual Interventoría para las obras que allí se realicen”.

FIDUCOLDEX, en nombre propio y obrando como vocera del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones **PROCOLOMBIA**, conforme lo establecido en el numeral 1.6., del Capítulo I de los Términos de Referencia, se permite Adendar en lo siguiente:

PRIMERO.- Se modifica el numeral **2.2.1. Estados Financieros básicos** de los Términos de Referencia para tal efecto el numeral queda del siguiente tenor:

“2.2.1. Estados Financieros básicos

Los estados financieros básicos a 31 de diciembre de 2016, comparativos con el año 2015, que se mencionan a continuación, deberán ser presentados debidamente firmados por el representante legal y el contador y adicionalmente por el revisor fiscal cuando el proponente esté obligado a tenerlo:

- a) Balance General*
- b) Estado de Resultados*

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes, deberá aportar los documentos anteriormente solicitados.

El Representante Legal y el revisor fiscal, si es del caso, que firmen los documentos mencionados, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal del proponente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, que se acompaña con la propuesta.

Para el caso de las sociedades extranjeras con sucursal debidamente constituida en Colombia, los estados financieros exigidos corresponden a los de dicha sucursal”

SEGUNDO: Se modifica el numeral **2.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** de los Términos de Referencia para tal efecto el numeral queda del siguiente tenor:

“2.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá presentar tres (3) certificados, de contratos ejecutados o en ejecución, que se hayan suscrito desde el 1 de enero de 2010 y mínimo uno (1) de los tres sea ejecutado o en ejecución en el año 2016 o 2017, cuyo objeto sea la supervisión

de contratos, y/o interventoría de obra civil, y/o auditoría y/o revisoría fiscal con entidades públicas o privadas.

NOTA 1: La suma de **las tres certificaciones** de contratos ejecutados o en ejecución descritas en el numeral anterior, deben ser igual o superior al valor de su oferta económica.

NOTA 2: Respecto de los contratos en ejecución únicamente se tendrá en cuenta el monto ejecutado hasta la fecha de expedición de la certificación, las certificaciones deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

Nombre de la persona o entidad contratante.

Objeto del contrato.

Vigencia del contrato: fecha de inicio y de finalización (día-mes año).

Valor del contrato.

Valor ejecutado a la fecha de la certificación (en caso de presentar contrato en ejecución)

Firma y cargo del que certifica (nivel directivo).

Datos del contacto: nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto.

Calificación del servicio (regular, bueno ó excelente).

NOTA 1: SÓLO SERÁN VÁLIDAS LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR DIFERENTES ENTIDADES O EMPRESAS, NO SERÁ VALIDO QUE UN PROPONENTE PRESENTE MÁS DE UNA CERTIFICACIÓN QUE PROVENGA DE LA MISMA EMPRESA O ENTIDAD.

NO SERÁN VÁLIDAS LAS CERTIFICACIONES DE PROCOLOMBIA Y/O FIDUCOLDEX.

UNICAMENTE SERÁN TENIDAS EN CUENTA LAS TRES CERTIFICACIONES SOLICITADAS CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES. ASÍ MISMO, DEBE INDICAR CUALES SON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE COMO REQUISITO HABILITANTE Y CUALES LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ADICIONAL PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN Y/O EVALUACIÓN

EN CASO QUE EL OFERENTE PRESENTE MAS DE TRES CERTIFICACIONES COMO REQUISITO HABILITANTE SOLO SERAN TENIDAS EN CUENTA LAS TRES PRIMERAS DEACUERDO AL CONSECUTIVO NUMERICO DE LA OFERTA. DEBE INDICAR CUALES SON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ADICIONAL A LO HABILITANTE PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN

NOTA 2:

1. La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tomada en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.

2. Respecto de los contratos en ejecución, es indispensable que se allegue certificación debidamente suscrita por la entidad contratante, que acredite el valor ejecutado a la fecha de la certificación y el grado de cumplimiento; de otra forma, el respectivo contrato no será tenido en cuenta como experiencia del proponente.

3. Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

4. Si la certificación está liquidada en dólares (USD), se procederá a su conversión a pesos colombianos (COP), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato, y si el contrato está en ejecución, la de la fecha de la certificación.

5. Todas las certificaciones expedidas en el exterior deben venir traducidas al idioma español y debidamente apostilladas o legalizadas.

TERCERO: Se modifica el numeral **3.2.1 Experiencia Adicional del Proponente** de los Términos de Referencia para tal efecto el numeral queda del siguiente tenor:

3.2.1. Experiencia adicional del proponente: (30 puntos).

La experiencia adicional del proponente se calificará así:

Se otorgará el máximo de 30 puntos al proponente que presente tres (3) certificaciones de experiencia adicionales a las requeridas como requisito habilitante (Experiencia del proponente numeral 2.3.1.) Así:

(i) Treinta (30) puntos a quien presente **tres certificaciones** de contratos ejecutados o en ejecución, que se hayan suscrito desde el 1 de enero de 2010 hasta la fecha, cuyo objeto sea la supervisión de contratos, y/o la auditoría y/o revisoría fiscal de entidades como: operadores logísticos, y/o centros feriales, y/o hoteles, y/o Clubes Sociales, y/o Centros de Convenciones.

(ii) Veinte (20) puntos a quien presente **dos certificaciones** de contratos ejecutados o en ejecución, que se hayan suscrito desde el 1 de enero de 2010 hasta la fecha, cuyo objeto sea la supervisión de contratos y/o, la auditoría y/o revisoría fiscal, de entidades como operadores logísticos, centros feriales, y/o hoteles, y/o Clubes Sociales, y/o Centros de Convenciones.

(iii) Diez (10) puntos a quien presente **una certificación** de contratos ejecutados o en ejecución, que se hayan suscrito desde el 1 de enero de 2010 hasta la fecha, cuyo objeto sea de la supervisión de contratos, y/o la auditoría y/o revisoría fiscal de entidades como operadores logísticos, y/o centros feriales, y/o hoteles, y/o Clubes Sociales, y/o Centros de Convenciones.

Al proponente que cumpla la totalidad de los requerimientos en cualquiera de los numerales (i) o (ii) o (iii) se le otorgará el puntaje relacionado en el citado numeral de forma excluyente, quien no acredite la totalidad de los requerimientos, no se otorgará puntaje alguno.

Las certificaciones deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

Nombre de la persona o entidad contratante.

Objeto del contrato.

Vigencia del contrato: fecha de inicio y de finalización (día-mes año).

Valor del contrato.

Datos del contacto: nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto.

La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal; de lo contrario no será tomada en cuenta.

Obtendrá el mayor puntaje (30 puntos), el o (los) proponente(s) que presente(n) tres (3) certificaciones de contratos conforme a lo indicado en este numeral, los demás recibirán el puntaje de manera proporcional.

NOTA 1: SÓLO SERÁN VÁLIDAS LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR DIFERENTES ENTIDADES O EMPRESAS, NO SERÁ VALIDO QUE UN PROPONENTE PRESENTE MÁS DE UNA CERTIFICACIÓN QUE PROVENGA DE LA MISMA EMPRESA O ENTIDAD.

NO SERÁN VÁLIDAS LAS CERTIFICACIONES DE PROCOLOMBIA Y/O FIDUCOLDEX.

La presente se publica el día **13 de septiembre de 2017** en la página web de Fiducoldex, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA